

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se concede al Señor Doctor José Antonio Mayobre la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, en homenaje póstumo a tan insigne ciudadano venezolano, por sus eminentes servicios prestados a nuestro país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1998, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

G. O. No. 9539, del 30 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1998

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

LABORATORIOS

- HEMATOLOGIA
- BACTERIOLOGIA
- BIOQUIMICA
- SEROLOGIA

I — FONDO COMUN DE LOS LABORATORIOS.

- . 1 balanza de precisión
- . 1 centrifugadora refrigerada
- . 1 estufa poupinel
- . 1 alambique de agua destilada
 - . caudal: 7 l/h
- . 1 máquina para lavar la cristalería
- . cronómetros
- . trompa de agua

II — LABORATORIO DE HEMATOLOGIA

- . 2 microscopios de hematología
- . 2 contadores manuales
- . 1 hemoglobulómetro
- . 1 centrifugadora microhematocrita
- . 1 baño de coagulación
- . 1 colorímetro
- . 1 refrigerador

LABORATORIOS

III — LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA.

- 1 microscopio de bacteriología
- 1 dispositivo de epifluorescencia con vapor de mercurio
- 1 estufa de bacteriología de 37o.C
- 1 centrifugadora de mesa de laboratorio
- 1 autoclave
- cajas de Petri Ø 90 ó 100
- 1 refrigerador